



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

()

“Por la cual se adopta el Código de Integridad por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 7 numeral 9 Decreto 210 del 2003, Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario de la Función Pública, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario de la Función Pública, estableció los lineamientos generales para la Integración de la Planeación y la Gestión, en consideración con las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional y en su artículo 2.2.22.2, se adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que mediante Resolución No. 1417 del 01 de marzo de 2018 se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Sector Comercio, Industria y Turismo.

Que en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP el 13 de octubre de 2017, dispone que:

“...El Código de Integridad elaborado por Función Pública constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana. La adopción del Código debe contemplar los siguientes aspectos:

- *Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana*
- *Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad*
- *Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones*

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta el Código de Integridad por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”

- *Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento*
- *Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción (“lo que hago” “lo que no hago”) a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales.*

Para lograr lo anterior, se acompaña el Código de Integridad de una Caja de Herramientas que plantea actividades diseñadas para generar tres fenómenos que promueven el cambio”

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adoptó el Código de Ética mediante Resolución 2503 del 04 de noviembre de 2003, y posteriormente se adicionó por Resolución 1948 del 25 de julio de 2008.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vio la necesidad de incluir en el Código de Integridad, un valor adoptado por el Código de Ética y reconocido como propio por la comunidad ministerial, y que no se veía representado en el Código de Integridad implementado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, este es “SOLIDARIDAD”.

Que a este valor “SOLIDARIDAD” le fue adaptada su definición y principios al estilo literario y diseño gráfico del Código de Integridad implementado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que por lo anterior se procederá a adoptar el Código de Integridad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en los términos del Código anexo.

Que el presente acto administrativo fue publicado en la página web del Ministerio de Comercio, industria y turismo, atendiendo a lo previsto por el artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1081 de 2015 y en la Resolución 784 de 2017.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ADOPTAR EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO que se anexa a esta Resolución.

ARTÍCULO 2º. IMPLEMENTAR. El Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo informará el avance de la implementación del Código de Integridad a través del reporte de las actividades que apuntan a la interiorización de los valores del Código de Integridad al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio.

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta el Código de Integridad por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las Resoluciones 2503 del 04 de noviembre de 2003 y 1948 del 25 de julio de 2008 y demás normas y disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

MARIA LORENA GUTIERREZ BOTERO

Proyectó: Elda Maria Carrasquilla
Revisó: María del Rosario Becerra Cabal – Maria del Pilar Montoya
Aprobó: Diego Fonnegra - German Quintero